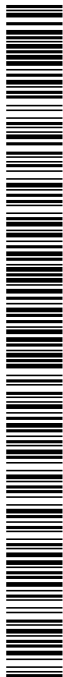


DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 1 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales

OVAD2026000267

EDICTO

La Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023, ha dictado con fecha 15 de octubre de 2026, la siguiente resolución:

"Decreto.- Autorización para el uso común especial del dominio público municipal para la realización de un "Desfile Folclórico" con motivo del Alicantino en Adopción 2026, organizado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

D^a. Lorena Patiño Egea, con NIF 48571965J, en representación de Excma. Diputación Provincial de Alicante, con CIF P0300000G, mediante instancia presentada en el Registro General con número de entrada E2026146105, con fecha 24 de septiembre de 2026, que obra en el expediente, solicitó la ocupación de espacio de uso público municipal, para la realización de un "Desfile Folclórico" con motivo del Alicantino en Adopción 2026, desde el inicio del paseo central de la Avenida Federico Soto hasta los jardines de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Declaración Responsable y Memoria Descriptiva, suscritas por responsable de la entidad organizadora
- Plan de actuación ante emergencias suscrito por la entidad organizadora.
- Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Autorización de la Sociedad General de Autores y Editores.

Asimismo, constan en el expediente Informes técnicos emitidos por los distintos Servicios municipales, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

- Informe emitido por la Concejalía de Cultura, de fecha 25 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo I**.
- Informe emitido por el Departamento de Zonas Verdes, de fecha 24 de septiembre de 2026, que consta en **Anexo II**.
- Informe emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, de fecha 7 de octubre de 2026, que consta en **Anexo III**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5^a
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 2 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



- Informe emitido por el Departamento Técnico de Tráfico, de fecha 7 de octubre de 2026, que consta en **Anexo IV**.
- Informe emitido por el Departamento Técnico de Transportes, de fecha 21 de septiembre de de 2026, que consta en **Anexo V**.
- Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 13 de octubre de 2026, que consta en **Anexo VI**.
- Plano de autorización emitido por la Unidad Técnica de Ocupación de Vía Pública y Fiestas, que consta en **Anexo VII**.

La ejecución de las actividades solicitadas implica un uso especial del dominio público de titularidad municipal, el cual se encuentra sujeto a la emisión del correspondiente título habilitante que faculte la ocupación del mismo, a tenor de lo establecido en los artículos 84.1, 85.2 y 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 75.1 y 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto al procedimiento para su tramitación y, en su caso, autorización, sera de aplicación las disposiciones contenidas en la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos (BOP núm. 110, de 12/06/26).

La solicitud formulada ha sido sometida a la valoración de oportunidad por parte de la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública quien, previa ponderación de los criterios determinantes de la autorización contenidos en el artículo 75 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora y en virtud del principio de discrecionalidad recogido en el expresado precepto, se ha pronunciado favorablemente al respecto de su autorización.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución de autorización para el uso especial de la vía pública municipal que no conllevará la utilización de instalaciones eventuales, portátiles y/o desmontables con el fin de realizar espectáculos públicos y/o actividades recreativas o socioculturales.

Resultan, asimismo de aplicación en lo que respecta a las materias a que se refieren:

a) En cuanto al uso especial de la vía pública municipal, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) En cuanto a la regulación por razón del tipo de actividad a celebrar, la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Decreto 143/2015, de 11 de septiembre.

c) En cuanto a la regulación de los horarios, el artículo 5 de la Orden 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 3 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2026.

d) En cuanto a la regulación en materia de ruido y contaminación acústica, la resulta de aplicación la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica y el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

e) En cuanto a la regulación de derechos de propiedad intelectual, el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

f) En cuanto a la venta, dispensa y suministro de bebidas alcohólicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro y consumo indebido de bebidas alcohólicas (BOP núm. 119, de 26 de mayo de 2006).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, por su delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de vía Pública.

Como consecuencia de cuanto precede, he resuelto:

Primero.- Autorizar al interesado que se cita en la relación final, la ocupación de los espacios públicos que se indican para la celebración de las actividades, en las fechas, horarios y con las instalaciones, que igualmente se especifican.

Segundo.- Sujetar la presente autorización al efectivo cumplimiento de las condiciones específicas de obligado cumplimiento que vienen reflejadas en los informes transcritos en el cuerpo de la presente resolución. Supeditarla, asimismo, al cumplimiento de las condiciones generales de obligado cumplimiento establecidas en **el artículo 77** de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de de la Ocupación Temporal de la Vía Pública mediante Actividades y Espectáculos de Carácter Comercial, Recreativo, Sociocultural y otros Análogos.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá conllevar el cierre o desmontaje de la instalación y/o actividad.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la entidad autorizada deberá encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones en materia de derechos de propiedad intelectual con la Sociedad General de Autores y Editores y, en especial, de las que se desprendan de la realización de la actividad autorizada.

Cuarto.- Asimismo, los artículos 9 y 10.2 de la la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en Relación con la Venta, Dispensación, Suministro y Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, disponen la **prohibición** de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en los espacios y vías públicas salvo autorización expresa.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 4 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



Quinto.- De conformidad con la petición efectuada por ella Concejal/a de Cultura, de fecha 25 de septiembre de 2026, en la que se manifiesta el interés público que conlleva la actividad a realizar, se aplicará, para la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera, en los días y horarios expresamente incluidos en la **relación final, apartado ruido**, de la presente resolución.

Sexto.- La autorización municipal se concederá sin perjuicio de la obtención de otros permisos procedentes y del cumplimiento de determinados requisitos cuando vengan exigidos por las disposiciones que rigen en la materia.

Séptimo.- La entidad organizadora de la actividad, representada por el firmante de la Declaración Responsable, será la responsable del control del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto. Se apercibe asimismo al titular de la presente autorización, de la necesidad de trasladar el contenido de la presente resolución a los distintos prestadores de servicios que haya contratado con ocasión de la celebración del espectáculo público o actividad recreativa o sociocultural, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos especificados en la misma.

Octavo.- En el caso en que la actividad autorizada conlleve la dispensación y/o venta de alimentos y/o bebidas, el ejercicio de la autorización otorgada estará sujeto, como condición suspensiva, a la adecuada observancia de las obligaciones sanitarias en materia de higiene alimentaria que vienen recogidas en la Reglamentación Técnico Sanitaria específica, en especial, al cumplimiento de los requisitos de la Guía PCH “Prácticas correctas de higiene para la venta y preparación de alimentos en mercados no sedentarios”, que ha sido puesto a su disposición en formato pdf descargable en la sede electrónica municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, las cuales resultan de obligatoria observancia para la celebración del evento autorizado.

La comunicación por parte de cualquier órgano competente en materia de Sanidad, Seguridad Alimentaria y Consumo, de la apreciación de infracciones tipificadas en la normativa aplicable de dichas disciplinas, será determinante para acordar la suspensión o revocación de la vigencia de la autorización otorgada, según proceda, así como para la aplicación, en su caso, de las medidas provisionales que se estimen oportunas.

Noveno.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.2 b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público para el Ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos (BOP nº 243, de 21 de diciembre de 2015), y a tenor de lo expresado en el **informe evacuado por la Concejalía de Cultura**, del que se deja constancia en el cuerpo de la presente resolución, la actividad autorizada no está sujeta al pago de tasa.

Décimo.- Notificar al interesado y comunicar, igualmente, la presente resolución a la Policía Local, a la Concejalía de Medio Ambiente, a la Concejalía de Limpieza, y al Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad. y al SAIC.

RELACIÓN FINAL

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 5 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



Interesado: Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Actividad: “Desfile Folclórico” con motivo del Alicantino en Adopción 2026.

Instalaciones:

- No se utilizarán equipos o elementos, es un desfile formado únicamente por personas e instrumentos musicales.

Emplazamiento, fechas y horario:

El recorrido iniciará en el paseo central de la avenida Federico Soto hasta los Jardines del Palacio de Diputación, según plano contenido en informe técnico, el día 18 de octubre de 2026. La actividad se desarrollará en horario de 11:15h a 12:15h.

Ruido

Se aplicará para la celebración de los espectáculos y actividades recreativas o socioculturales contenidas en la presente resolución, la exención temporal del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la contaminación acústica, conforme a lo previsto en su Disposición Adicional Primera. El ámbito de aplicación de dicha exención temporal abarcará un radio de 200 metros a contar desde el foco sonoro, entendiéndose como tal el perímetro delimitado por el espacio autorizado. El nivel de presión sonora derivado de las actividades musicales autorizadas no superarán en ningún caso los 90 dB medidos a una distancia de cinco metros desde el foco sonoro, estando comprendida durante los siguientes días y horarios:

El día 18 de octubre de 2026, en horario de 11:30 horas a las 12:15 horas.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO I



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

Depto:	JEFATURA DE SERVICIO
Su Rfº.	OVAD2026000267
N/Rº.	CUOT2026000424
Asunto:	Informe
Destinatario.	SR. JEFE DEL SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En contestación a su solicitud de informe, expediente de su referencia OVAD2026000267, relativo a la celebración del día del Alicantino de Adopción 2026, consistente en un desfile folclórico que se iniciará en la Plaza de Calvo Sotelo hasta los jardines de la Excm. Diputación de Alicante, el día 18 de octubre de 2026, en horario de 11:45 a 12:15 horas, le informo:

Que la actividad mencionada es un evento que organiza la Excm. Diputación de Alicante y la Federación de Casas Regionales de Alicante, y debido al carácter de la actividad objeto de autorización se considera la procedencia de declaración de exención acústica aplicable en la disposición adicional primera de la Ley 7/2022, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica.

Asimismo, le solicito la no sujeción a la tasa prevista en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Temporal de Terrenos de Uso Público, para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos, por ser una actividad cultural

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 7 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



ANEXO II



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Dpto: Zonas Verdes
Ref.: OVAD2026000267 N/Ref.: CD/cg 0865/26
Asunto: Desfile folclórico en Paseo Federico Soto
Destinatario: OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En relación con la solicitud de informe sobre la celebración de desfile folclórico de la Federación de Casas Regionales de Alicante desde el paseo Federico Soto a la Diputación Provincial el día 18 de octubre de 2026, desde el Departamento de Zonas Verdes se informa que no existe inconveniente en que se realice dicha actividad siempre y cuando se respeten las normas básicas para el uso de plazas, parques y zonas ajardinadas que se adjuntan.

Deberá cumplirse lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, aprobada por el Pleno el 26 de octubre de 2017 y publicada en el BOP el 15 de noviembre de 2017.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

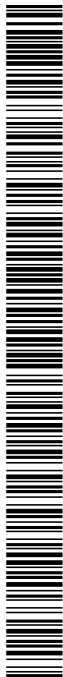
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES

NORMAS BÁSICAS PARA EL USO DE PLAZAS, PARQUES Y ZONAS AJARDINADAS

- Queda prohibida la realización de fuego en el interior de plazas públicas, ya que generan daños en pavimentos, instalaciones y plantaciones (árboles, arbustos, céspedes, ...) debido a las llamas directas y / o a las elevadas temperaturas que se generan.
- Queda prohibida la realización de fuego que pudiera provocar un mínimo daño al arbolado viario por quemaduras directas incluso indirectas debido al elevado calor que se desprende.
- Queda prohibida la colocación, aun de forma transitoria, de materiales diversos (cocinas, escenarios, ...) sobre alcorques, parterres de césped y / o arbustos, así como verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos, aceites de frituras, o aguas de limpieza. Si aún y con todo no fuera posible, se deberá vallar la zona ajardinada con un doble vallado, de manera que sea inaccesible durante los días de actividad.
- Queda prohibido el atado de alumbrado artístico a troncos de palmeras y ramas de arbolado por condiciones de seguridad y riesgo de electrocución en caso de caída.
- Queda prohibido el clavado de elementos metálicos para sostenimiento de luminarias o cualquier otro elemento, ornamental o no, en céspedes o zonas ajardinadas por riesgo de rotura de tuberías.
- Queda prohibido arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.
- Queda prohibido encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.
- Queda prohibida la colocación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en el interior de espacios ajardinados y sobre arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- Queda prohibida la manipulación de los mecanismos o elementos de las redes de riego, máxime cuando muchas de ellas son abastecidas con agua regenerada no APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.
- Se deberá limpiar adecuadamente la zona cuando se finalice la actividad.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 9 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



ANEXO III

ASUNTO: OVAD2026000267

En relación a la petición realizada por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, para la realización de un pasacalles compuesto por unas 200 personas desde el AUDITORIO DE LA CONCHA en la EXPLANADA DE ESPAÑA, discuriendo el mismo por la EXPLANADA DE ESPAÑA

Se solicita desarrollar la actividad en día 18 de OCTUBRE de 2026, un desfile folclórico compuesto por unas 180 personas de las Casas Regionales, sin instalaciones, comenzando a las 11:45 horas y terminando sobre las 12:15 horas.

Se partirá desde la Plaza Calvo Sotelo, terminando en el Palacio de la Diputación Provincial de Alicante.



Plano pasacalles.

Obra en el expediente la siguiente documentación, cumplimentada y firmada:

- Declaración responsable para la solicitud de autorización de espectáculos públicos o actividades recreativas o socioculturales en la vía pública municipal **sin** instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.
- Memoria Descriptiva tipo, suscrita por el solicitante.
- Anexo III – Anexo Afectación Calzadas Vía Pública.
- Informe del Departamento Técnico de Transportes.
- Informe de Zonas Verdes.

A la firma del presente informe, no obra en el expediente los siguientes informes y/o documentos, debiendo el interesado seguir las indicaciones dadas en los mismos y valorar el gestor del expediente si es necesario para dar la autorización:

- Informe del Departamento Técnico de Tráfico.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 10 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



A la vista de la documentación recibida y en base a la naturaleza del espectáculo o actividad objeto del presente informe, resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de las fiestas populares de la ciudad de alicante así como el resto de normativa sectorial.

La actividad consiste en la realización de actuaciones en el escenario permanente de la plaza, una chocolatada y juegos para los niños, en su conjunto presenta las siguientes características:

- **Ubicación:** desfile Plaza Calvo Sotelo, Avenida Federico Soto, Plaza de Luceros y Avenida de la Estación.
- **Fecha y horario OCUPACIÓN:** día 18/10/2026 de 11:00 horas a 15:30 horas.
- **Fecha y horario ACTIVIDAD:** horario de 11:45 a 12:15 horas.
- **Elementos a disponer en la vía pública:** No se utilizarán equipos o elementos, es un desfile formado únicamente por personas e instrumentos musicales.

Consideraciones generales:

Acompañan a esta petición una Memoria Descriptiva por cada ubicación en las que, la entidad solicitante, justifica: que la realización de las actividades no conllevarán la utilización de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables ni prevé un aforo superior a 1.000 personas por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.2 y, por analogía, los artículos 69 a 72, del Decreto 143/2.015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2.010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. Se informa favorablemente, con las indicaciones que se exponen a continuación y sin que ello suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración, el cumplimiento de los requisitos de las instalaciones que citan en la solicitud recibida y establecidos por la normativa vigente para la realización de este tipo de espectáculos o actividades en la vía pública, siempre que se cumplan las previsiones del SPEIS.

Revisada la documentación presentada se indica que previo a la realización del evento y de forma indispensable se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones generales, que no han quedado suficientemente acreditadas en la documentación presentada por ser un evento eventual pendiente de montaje:

- El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los parámetros climatológicos reales en la fecha del evento.
- En general debe respetarse el uso cotidiano de la zona, respetar el paso libre de los peatones así como el paso ancho mínimo peatonal de 1,80 y, en la medida de lo posible, el resto de consideraciones establecidas en la Orden TMA 851/2021, de accesibilidad.
- Debe respetarse en pavimento táctil de la acera y cumplir todo lo indicado en el artículo 19 "Condiciones de la Ocupación" de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública. Se debe interferir lo menos posible durante el montaje y desmontaje, y en la carga y descarga de los medios necesarios y al objeto de causar la menor incidencia en la vía pública. Estas instalaciones deben ser realizadas de forma inmediatamente anterior al inicio de la actividad. No se debe invadir ninguna zona

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 11 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



ajardinada, ni dañar arbolado, ni modificar ningún elemento de la vía urbana, ni del mobiliario urbano existente.

- Climatología: El responsable titular de la actividad solicitada deberá valorar si sus instalaciones se encuentran dentro de los parámetros de seguridad necesarios para la realización del evento en función de las condiciones meteorológicas para la fecha solicitada y durante la celebración del evento, debiendo extremar la vigilancia, retirar o desmontar las instalaciones o incluso suspender la actividad en caso de que se observe riesgo alguno en función de los **parámetros climatológicos** reales en la fecha del evento.
- Ruido: En cuestión de emisiones de ruido se cumplirá con la Ley 7/2002 de 3 de diciembre Ley contra Contaminación acústica, siendo el límite establecido en ambientes exteriores de zonas residenciales 55dB en horario diurno y 45 dB en horario nocturno.

Conclusión:

Salvo extremos no recogidos en la documentación aportada por el interesado, el técnico que suscribe no aprecia inconveniente técnico en la autorización de las actividades solicitadas siempre que se cumplan las consideraciones expuestas en la citada documentación.

Será responsabilidad del interesado el cumplimiento de toda la normativa sectorial que sea de aplicación a cada una de las actividades solicitadas.

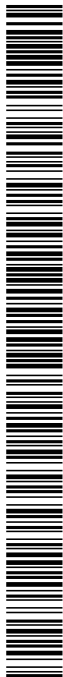
La validez del presente informe queda condicionada al sentido favorable del resto de informes evacuados al efecto por los servicios competentes en la materia.

Es cuanto tiene que informar el técnico que suscribe a la vista de la documentación recibida, y sin que ello suponga valoración alguna sobre la oportunidad de su celebración, o sobre el procedimiento para su tramitación.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 12 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



Anexo IV



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

Expedientes: OVAD2026000267

ASUNTO: SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS Y/O RECREATIVAS.

- **Solicitante:** Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública – Excmá. Diputación Provincial de Alicante.
- **Actividad:** Desfile folclórico "Alicantino de adopción 2026".
- **Vía/s a ocupar, Tipo de ocupación, fechas y horarios:**
 - Cortes puntuales de tráfico, el domingo 18/10/2026 de 11:30 h a 12:15 h en el siguiente recorrido:
 - Plaza de Calvo Sotelo (explanada interior y paseo arbolado dentro de la plaza), Paseo de Federico Soto (paseo central peatonal), Plaza de los Luceros (acera perimetral exterior y paseo peatonal del lado suroeste), Av. de la Estación (acera peatonal margen norte) hasta el palacio de la Diputación.
- **Observaciones:** según la memoria descriptiva, de fecha 16/09/2026, el desfile recorre principalmente zonas peatonales, afectando al tráfico tan sólo en los cruces de Plaza Calvo Sotelo nº11, Av. Federico Soto nº2, Av. Federico Soto nº15 y Av. de la Estación nº1.

No se menciona en el anexo III ninguna prohibición o reserva de estacionamiento, sin embargo, en la memoria descriptiva se hace constar el traslado en 2 autobuses desde el Palacio de la Diputación hasta la Plaza de Calvo Sotelo. En caso de requerirse una zona de parada para la subida y el descenso de los participantes a/de los autobuses, se recomienda el uso de las reservas de estacionamiento de C/ Tucumán (Diputación) y las reservas para carga y descarga de Pl. De Calvo Sotelo.

INFORME

La solicitud de las ocupaciones presentada contiene, en cuanto a tráfico se refiere, los siguientes documentos:

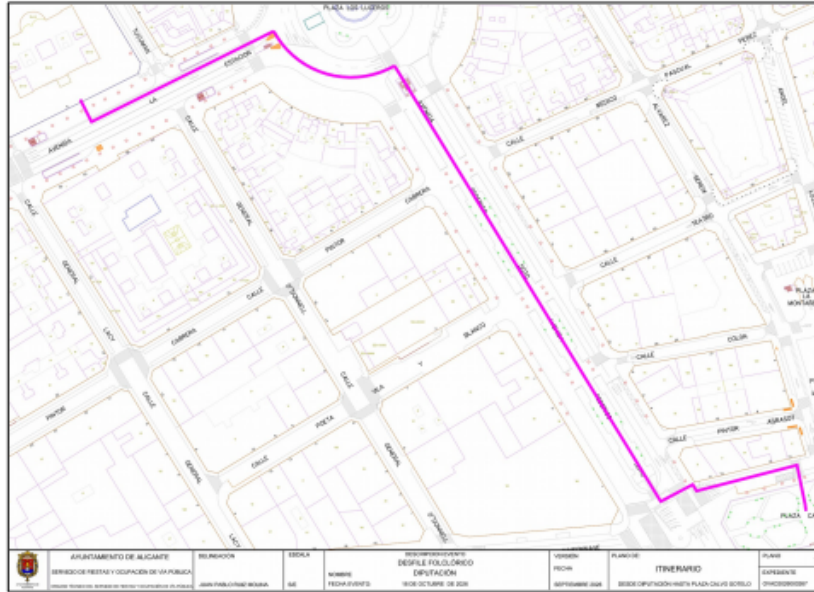
- Oficio del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y oficio de Comercio y Hostelería con la siguiente documentación: anexo III y planos.

Se adjunta el plano de autorización elaborado por el Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública.

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21



Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.



I.-CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- El recorrido del desfile se propone principalmente por zona peatonal: *Plaza de Calvo Sotelo (explanada interior y paseo arbolado dentro de la plaza), Paseo de Federico Soto (paseo central peatonal), Plaza de los Luceros (acera perimetral exterior y paseo peatonal del lado suroeste), Av. de la Estación (acera peatonal margen norte)*. En caso de que la afluencia de participantes o la existencia de veladores (Pl. Calvo Sotelo y Pl. de Luceros) requiera que el desfile se discurra parcialmente por calzada, deberá contarse con la supervisión y control de la Policía Local.
- Los cruces de calzada deberán realizarse preferentemente por los pasos de peatones. La interrupción del tráfico en esos puntos (*Plaza Calvo Sotelo nº11, Av. Federico Soto nº2, Av. Federico Soto nº15 y Av. de la Estación nº1*) deberá reducirse al mínimo tiempo necesario para el paso de los participantes, intentando en lo posible que las interrupciones no superen los 10 minutos de espera.

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 14 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

- En caso de autorizarse, el control del tráfico rodado y peatonal y los cortes necesarios se efectuarán bajo criterio, control y supervisión de la Policía Local, que procederá al control del tráfico en las vías afectadas, pasos o pasillos peatonales, fondos de saco y todos los accesos a las vías por las que discurre el evento, y decidirá, en su caso, la necesidad o conveniencia de no realizar el acto, su suspensión o la necesidad de realizar precortes en otras vías. Todo ello deberá coordinarse con los organizadores del evento, debiendo estar protegido los asistentes del tráfico de vehículos. La ejecución de todas las medidas, así como la señalización en su caso y ocupación de la vía deberá realizarse siempre bajo control y supervisión de la Policía Local, todo ello coordinado con los organizadores del evento.
- Se deberá disponer señalización, vallado y balizamiento reglamentarios conforme a las Instrucciones y Manuales de señalización y balizamiento del Ministerio de Fomento y los necesarios para advertir y materializar los cortes de calle en todos los tramos de vías afectados mediante señales reglamentarias de dirección prohibida (R-101) y señales de dirección obligatoria (R-400) que indiquen la trayectoria a seguir por los vehículos, señales previas de limitación de velocidad a 20 km/h, vallado y balizamiento, para garantizar la seguridad y visibilidad de los usuarios de la vía, vehículos y peatones.
- En ningún punto del recorrido debe existir interferencia alguna entre el tráfico rodado y los peatones y/o participantes.
- En todo momento se garantizará la accesibilidad de los servicios de emergencias.
- Los solicitantes atenderán en todo momento las indicaciones de los agentes de la Policía Local, sin cuya presencia y control no podrá celebrarse el acto.
- En caso de requerirse una zona de parada para la subida y el descenso de los participantes a/de los autobuses, se recomienda el uso de las reservas de estacionamiento de C/ Tucumán (Diputación) y las reservas para carga y descarga de Pl. De Calvo Sotelo.
- Debido a la alteración en la accesibilidad de la zona que los cortes de tráfico solicitados pueden generar y con objeto de procurar limitar o reducir sus efectos negativos, se hace necesaria una comunicación con la mayor anticipación posible a los afectados, especialmente a los usuarios de los vados, por los solicitantes, quienes conforme a la legislación vigente, serán los responsables de los daños derivados de las ocupaciones.
- Una vez terminada la ocupación, la calzada quedará abierta al tráfico, limpia, libre de obstáculos y con total garantía y seguridad para la circulación de vehículos.

Asimismo con independencia de obligatoriedad del cumplimiento general de las CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" deberán observarse especialmente por parte del peticionario el cumplimiento las condiciones establecidas en los puntos 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 31, 32 y 33, del anexo nº1 de las mencionadas Condiciones Generales.

En caso de precisar ocupaciones de carriles de circulación o de estacionamientos distintas a la indicadas se deberá solicitar expresamente.

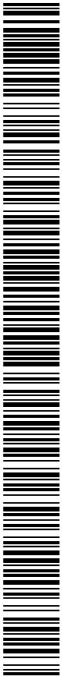
DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 15 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Departamento técnico de Tráfico

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad.

II.-CONDICIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las condiciones específicas indicadas, serán de aplicación "LAS CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD PARA LAS OCUPACIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS" aprobadas por Decreto de la Concejalía de Movilidad Urbana, de fecha 4 de marzo de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), número 58, de 22 de marzo de 2024" (Anexo 1)

https://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2024/03/22_58/2024_002006.pdf

COMUNICACIONES:

El Servicio solicitante, si procede, debiera comunicar el contenido de este informe, así como el de la solicitud, al interesado, al Dpto. de Calidad (SAIC), Prensa de Concejalía, a la Sala de Control de Tráfico, al Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y al Servicio de Seguridad (Policía Local, SPEIS Servicio de prevención y extinción de incendios y Protección Civil y Gestión Ante Emergencias), para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente:

María Luján GARCÍA LABRADOR

Ingeniero Técnico Municipal

Daniel BLANCO BARTOLOMÉ

Jefe del Departamento Técnico de Tráfico

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª

Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412

ocupacion.viapublica@alicante.es

Código Seguro de Verificación:
13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951
Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33
Página 16 de 19

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21



ANEXO V



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad

Departamento de Transportes

OVAD2026000267

ASUNTO: OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Solicitante: DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

Actividad: OVAD2026000267. Diputación de Alicante. Acto del Alicantino de Adopción 2026. 18/10/26.

INFORME:

A la vista de la documentación aportada por el solicitante arriba indicado se informa en cuanto a transporte público urbano (**TAM - Transporte Alicante Metropolitano**) se refiere que:

- Los actos con posible afección al transporte público urbano, son:
 - Cortes puntuales de tráfico, de 11:30h a 12:15h desde Paseo Federico Soto hasta Palacio Diputación.
 - El plano del solicitante del recorrido general es el siguiente:

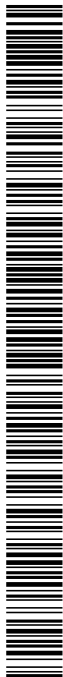


- La ocupación de la/s citada/s calle/s indicadas en los planos adjuntos de la solicitud, generará afecciones al Transporte Público TAM en la/s línea/s urbana/s **1, 2, 3, 5, 6, 9, 12, 22 y TURIBUS**, las líneas interurbanas **21, 24, 23 y C6**.

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es

DOCUMENTO EDICTOS Y PUBLICACIONES	ÓRGANO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA	REFERENCIA OVAD2026000267
Código Seguro de Verificación: 13fc139c-d3d9-4ae7-8527-40c3da6eb347 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_26710951 Fecha de impresión: 15/10/2026 11:51:33 Página 17 de 19	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21	



3. El evento se realizará con supervisión policial, proponiéndose que el autobús espere el paso de la comitiva, mediante la correspondiente coordinación policial con la inspección de las empresas concesionarias del transporte urbano.
4. En cualquier caso la propia inspección de **UTE MÍA-VECTALIA**, decidirá in situ la conveniencia de la adopción de las medidas propuestas; así como la restitución de los tráficos habituales, en coordinación con la Policía Local que supervisa el evento.

Comunicaciones:

Transportes: El contenido de este informe deberá comunicarse al solicitante, al **concesionario de servicio de transporte público urbano en autobús UTE MIA (Vectalia)**, Departamento Técnico de Tráfico y a las **Asociaciones Profesionales del TAXI**, acompañando a este último, los PLANOS/CROQUIS de la solicitud y el correspondiente informe de **TRAFICO**.

Documento firmado digitalmente por:

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.
Domingo Javier LÓPEZ IZQUIERDO

El Ing. Téc. de Obras Públicas Mpal.
Jefe del Dpto. Téc. de TTES
Andrés FERNÁNDEZ GÓMEZ

DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ANEXO VI

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS C/ Comunicaciones, 8 03008 – Alicante 965107736	S/Ref.: OVAD2026000267 Asunto: Respuesta solicitud informe/servicios Destinatario: Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública, Participación Ciudadana y Partidas Rurales
---	---

En relación con la la solicitud de ocupación de vía pública para la actividad "Acto del Alicante de Adopción 2026", organizado por Diputación Provincial de Alicante, el 18 de octubre de 2026, se informa que según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, publicada en el BOP n.º 82, en fecha 2 de mayo de 2025, y en concreto al artículo 17 "Manifestaciones públicas en la calle y actos públicos" establece que quienes organicen los actos públicos deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que antes, durante y después de dichos actos no se ensucie el espacio público.

Asimismo, a efectos de la limpieza de la ciudad, los organizadores están obligados a presentar una memoria al Ayuntamiento que incluirá entre otros extremos, informar del lugar, recorrido y horario del acto público a celebrar, así como las medidas adoptadas para minimizar los impactos derivados de la generación de residuos y de la limpieza de la zona afectada.

Examinada la memoria presentada por la organización, se constata que en el acto descrito no se generan residuos, por lo que este Servicio informa **favorablemente** sobre la celebración del evento.

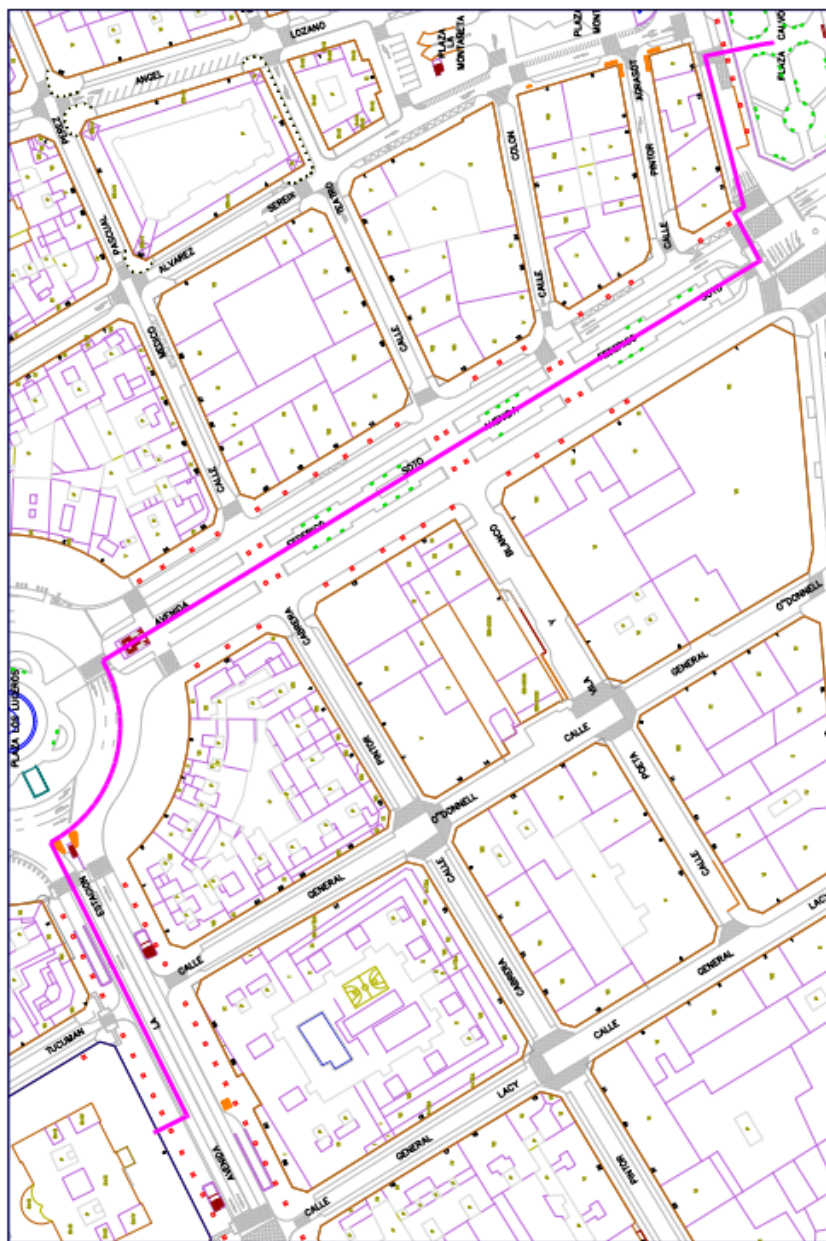
Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Inspector de Limpieza y Gestión de Residuos
Documento firmado electrónicamente

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 15/10/2026 11:21



Lo que se hace público a los deudores efectivos.



DPTO. OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA
C/ Cándida Jimeno Gargallo, 1, 5ª
Tfno. 965 149 351 - 965 148 160 - 965 149 412
ocupacion.viapublica@alicante.es